





Resolución Nº020/22

J. Suárez, 09 de Marzo de 2022.-

VISTO: La necesidad del Municipio de Joaquín Suárez de contar con fondos para gastos de menor cuantía, e imprevisto, para facilitar y transparentar su gestión es pertinente dictar acto administrativo para la ampliación del FONDO PERMANENTE MENSUAL para el ejercicio 2022.

RESULTANDO: I) Que el TOCAF establece a través del artículo 89, las características de los Fondos Permanentes. Art. 89 "Los F.P. No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros para retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo"

II)El mismo "se utilizará de acuerdo con lo que se establezca en la presente resolución"

CONSIDERANDO: I) Que por Resolución Nº004/22 se autorizó la creación del mencionado Fondo para el presente ejercicio estableciendo el monto mensual de \$U50.000, y el objeto de gasto del mismo.

II)Que por Resolución N°012/22 se amplió el monto mensual autorizado a \$U100.000 (Pesos uruguayos Cien mil).

III) Que la administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente.

ATENTO a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL CONCEJO DE JOAQUÍN SUÁREZ

RESUELVE:

1-Ampliar el objeto de gasto del Fondo Permanente 2022 incluyendo dentro del mismo que se autoriza la realización de gastos para imprevistos.

2-Mantener el resto de las características detalladas en la Resolución N°004/22 en todos sus términos, exceptuando la ampliación establecida por Resolución N°012/22 en cuanto al monto mensual establecido.

3-COMUNICAR la presente resolución a la Dirección General de RR.FF., Contaduría, Delegados Mas A Nober del TCR y Auditoría Interna.

Tomás Berreta 370 - Canelones, Uruguay | Tel: (+598) 1828 | www.imcanelones.gub.uy